

Valoración de solvencia técnica en fase de subsanación. SOBRE 1 Servicios del evento 18ENISE Exp. 046/24 Lote 3: Servicio de redes, streaming y producción AAVV

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Criterios de Solvencia Técnica	4
3. Licitadores	6
4. Evaluación de Solvencia Técnica.....	7
4.1. S22 DIGITAL, S.L.	7
4.1.1. [ST1] Importe de los trabajos realizados similares al objeto del contrato	7
4.1.2. [ST2] Declaración de adscripción de medios	9
4.2. UTE TELECYL – NUNSYS.....	10
4.2.1. [ST1] Importe de los trabajos realizados similares al objeto del contrato	10
4.2.2. [ST2] Declaración de adscripción de medios	10
5. Conclusión final (LOTE 3).....	11

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto valorar y analizar en fase de subsanación del sobre 1 la Solvencia Técnica de UTE TELECYL – NUNSYS y de S22 DIGITAL, S.L., en el ámbito del procedimiento relativo al **Lote 3 «Servicio de redes, streaming y producción AAVV»** del expediente es **046/24** cuyo objeto son los **“Servicios del evento 18ENISE”**.

En un momento inicial en su sobre 1, la UTE TELECYL-NUNSYS únicamente había presentado Anexo VIII cumplimentado y firmado por TELECYL.

En relación con S22 DIGITAL, S.L. el Anexo VIII presentado por su parte no contenía suficiente información, información que ha comprobado el que suscribe el presente informe que también se encuentra recogida en el ámbito del exp. 127/23 Lote 2.

2. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

En el Pliego de Características Generales (PCG), Anexo I, apartado 21.3, se indica que la documentación a presentar para acreditar la solvencia técnica es la siguiente:

- **Declaración sobre la experiencia de la empresa.** El licitador incluirá una relación de los principales servicios o trabajos realizados similares a los del objeto de este contrato en los tres últimos años. El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del importe máximo para el contrato inicial.
- **Declaración sobre adscripción de medios de la empresa.** Al tratarse de un contrato con alto componente de especialización en los diferentes ámbitos de conocimiento y públicos, la formación y experiencia de las personas que conforman el equipo de trabajo es esencial para garantizar una correcta ejecución del servicio, por ello, el adjudicatario adscribirá al contrato un equipo de trabajo base compuesto por el número de personas necesarias y que cubra las características recogidas en el correspondiente Pliego de Características Técnicas y en consonancia con la declaración del anexo VIII de cada lote.

El modelo para la acreditación de la solvencia técnica exigida se recoge en el Anexo VIII. Declaración de solvencia técnica y de adscripción de medios (sobre 1) del Pliego de Características Generales del expediente. En este anexo en relación al Lote 3, la/s licitadora/s deben declarar bajo su responsabilidad que:

- Adscribirá a la ejecución del contrato su propia organización productiva y ejecutará el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones que respecto del personal adscrito al mismo incumben al contratista.
- En el caso de resultar primer clasificado presentará junto con el requerimiento del art. 150 la certificación del Esquema Nacional de Seguridad al menos en su nivel MEDIO.
- Adscribirá al contrato el personal adecuado para realizar con garantía las actividades definidas en los pliegos durante todo el periodo de ejecución del proyecto. Para la ejecución de los trabajos deberán adscribirse los perfiles técnicos necesarios que cuenten con el perfil técnico adecuado a la naturaleza a los trabajos a prestar. En cuanto a los siguientes servicios, por su sensibilidad, se deberá adscribir explícitamente:
 - Comunicación y redes de área local. Se adscribirá a la ejecución del contrato un técnico con experiencia igual o superior a 3 años en tareas similares a prestación de servicios de redes y comunicaciones en eventos abiertos al público, que será el interlocutor principal durante la preparación y ejecución de los trabajos. Esta persona llevará la dirección de los trabajos de manera presencial durante el montaje y desarrollo del evento para esta tarea.
 - Cobertura del evento. Se adscribirá a la ejecución del contrato los profesionales necesarios con experiencia igual o superior a 3 años como mínimo en tareas similares a prestación de servicios de grabación de vídeos (al menos 2 personas) y fotografía (al menos 2 personas) en eventos abiertos al público, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.5.4 del Pliego de Características Técnicas.

- Traducción simultánea. Conforme al apartado 3.5.5 del Pliego de Características Técnicas, se adscribirán a la ejecución del contrato al menos 2 intérpretes español/inglés con experiencia igual o superior a 3 años en tareas similares a prestación de servicios de traducción.
 - Interpretación lengua de signos. Se adscribirá a la ejecución del contrato al menos 2 intérpretes de lengua de signos con experiencia igual o superior a 3 años en tareas similares a las requeridas para estos perfiles en el apartado 3.6 del Pliego de Características Técnicas.
 - Regiduría. Se adscribirá al menos dos regidores profesionales con experiencia igual o superior a 3 años en tareas similares en eventos abiertos al público, conforme al apartado 3.5.2 del Pliego de Características Técnicas.
- Ha realizado en los últimos tres años servicios de similares características a los del objeto del contrato por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del importe máximo para el contrato inicial
 - Importe máximo para el contrato inicial: 103.650,00 €, IVA excluido.
 - 70 % del importe máximo para el contrato inicial: 72.555,00 €, IVA excluido.

En base a estos criterios se concretan los siguientes puntos a evaluar:

- [ST1] Importe de los trabajos realizados similares al objeto del contrato.
 - El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es igual o superior al 70 % del precio máximo del contrato inicial, respecto a los servicios o trabajos realizados similares a los del objeto de este contrato.
- [ST2] Declaración de adscripción de medios conforme al modelo del anexo VIII.

El objeto de este informe es valorar la relación de trabajos/servicios presentados conforme al criterio recogido en el Pliego.

3. LICITADORES

La solvencia técnica que se valora en el presente informe es la relacionada con las siguientes licitadoras:

- S22 DIGITAL, S.L.
- UTE TELECYL - NUNSYS

4. EVALUACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA

A continuación, se muestran los resultados de valorar la documentación entregada por cada licitador.

4.1. S22 DIGITAL, S.L.

Se recuerda que S22 DIGITAL, S.L. inicialmente había presentado su Anexo VIII. En dicho Anexo VIII constaban 3 contratos, pero sin detalle del objeto del contrato y de su relación con el objeto del contrato del Exp. 046/24 3.

En informe de 27 de junio de 2024 se hizo referencia a que esta licitadora fue la adjudicataria del exp. 127/23 Lote 2, cuyo objeto es coincidente con el Lote 3 del Exp. 046/24, si bien no se accedió a la documentación que obra en poder de INCIBE en el ámbito de dicho lote 2.

Sentado lo anterior, se proceden a analizar nuevamente los trabajos declarados por S22 DIGITAL, S.L.

4.1.1. [ST1] Importe de los trabajos realizados similares al objeto del contrato

Respecto a la acreditación de la solvencia técnica (trabajos relacionados con el objeto del contrato), en el expediente obra la declaración del Anexo VIII respecto de la que el informe emitido por el equipo técnico el 27 de junio de 2024, concluye que la información contenida no es suficiente para evaluar la solvencia técnica de la licitadora.

En dicha declaración del Anexo VIII la licitadora declara que *“Ha realizado en los tres últimos años al menos los siguientes trabajos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del importe máximo para el contrato inicial.”*

Ateniéndonos a que los contratos relacionados en su Anexo VIII son públicos y que también fueron declarados por su parte en el ámbito del procedimiento 127/23 lote 2, se accede tanto a la Plataforma de contratación como al referido expediente, concluyéndose lo siguiente:

- El lote 2 del exp. 127/23 tiene un objeto coincidente con el lote 3 del exp. 046/24.
- Se accede a la declaración de solvencia técnica presentada por la licitadora en el lote 2 del exp. 127/23 comprobándose que detalla los siguientes contratos:

Objeto y descripción del suministro	Relación con el objeto del contrato	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Beneficiarios públicos o privados.	Importe sin IVA
AÑO 20²³					
Dirección técnica, artística y producción evento	Organización y ejecución Gala Inclusion	20.09.2023	01.01.2025	Ayuntamiento San Bartolomé de Tirajana	37.450 euros
"DIALOGOS UE-CEAC CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AEREO EN EL MARCO DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DEL CONSEJO DE LA UNION EUROPEA"	Organización, videostreaming y gestión evento	01.09.2023	01.11.2023	MITMA, Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	75.304,82 euros
Evento inauguración CEUS	Organización, videostreaming y gestión evento	01.09.2023	26.10.2023	INTA	25.900 euros
INAUGURACIÓN PAI C29 NUEVO AVIÓN INVESTIGACION	Organización, video y gestión del evento	01.06.2023	01.07.,2023	INTA	12.000 EUROS
TOTAL AÑO 20²³					138.657,82 euros.

De los contratos declarados en el Anexo de solvencia del Lote 2 del exp. 127/23, dos han sido declarados también en el Anexo de solvencia del lote 3 del exp. 127/23 y que son el contrato adjudicado por MITMA y el contrato adjudicado por INTA por importe de 12.000 € y del que especificó que su relación con el objeto del contrato era la *“organización, vídeo y gestión del evento”*.

El informe emitido el 29 de enero de 2024 por el equipo técnico responsable del Lote 2 del exp. 127/23 (mismo equipo técnico responsable del Lote 3 del exp. 046/24), concluyó que la licitadora disponía de la solvencia técnica exigida para dicho lote.

Además, en dicho expediente la licitadora aportó varios certificados de ejecución, uno de ellos emitido por el Ministerio de Sanidad, en relación con el tercero de los contratos declarados en el Exp. 046/24 Lote 3 y que está relacionado con el objeto del contrato. Se adjunta a continuación evidencia del certificado de correcta ejecución:

CERTIFICADOS DE BUENA EJECUCIÓN PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS

como Directora General de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, entidad contratante del servicio de organización de la reunión de alto nivel: "Mejorando la salud, la equidad y la sostenibilidad desde el ámbito local en la UE"

CERTIFICO:

Que la empresa S22 DIGITAL S.L. contratista de los referidos servicios prestados en el Jardín Botánico de la Universidad de Valencia comenzó su ejecución en el día 27 de septiembre y los terminó el día 28 de septiembre de 2023.

El importe total líquido del servicio ascendió a 38.720,00 Euros.

Los servicios han consistido en la realización de las labores de Cartelería, Secretaría Técnica, Catering, Traducción simultánea y Servicios de Sala correspondientes a la reunión de Alto Nivel "Mejorando la salud, la equidad y la sostenibilidad desde el ámbito local en la UE".

Y para que conste, y a los efectos de la clasificación de empresas de servicios, expido el presente Certificado de Buena Ejecución en Madrid a fecha de firma del documento:

En relación al contrato adjudicado por el MITMA, declarado en ambos anexos de solvencia técnica, se comprueba que la relación con el objeto del contrato, conforme declaración emitida por S22 DIGITAL es la siguiente: "*organización, videostreaming y gestión del evento*". No obstante, siendo un contrato público, se accede a la Plataforma de contratación del Sector Público para conocer su alcance comprobándose la siguiente relación con el objeto del contrato del Lote 3 del exp. 046/24:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar, instalar y mantener en buen estado de funcionamiento el equipo y las instalaciones necesarias para el evento, incluidos equipos audiovisuales, equipos de oficina y WIFI de alta velocidad y, si es necesario, conexión a Internet por cable para los participantes.

Transmisión del evento

La empresa adjudicataria proporcionará los arreglos y la logística necesarios para la transmisión y grabación en directo (live streaming) del evento, de modo que pueda ser transmitido a la audiencia on-line desde la plataforma que se elija. La logística mínima requerida para habilitar la transmisión en directo del evento es:

- Se debe realizar simultáneamente una copia local del vídeo como copia de seguridad por si surgen problemas de conexión a Internet.
- Se proporcionará un vídeo en directo con una resolución mínima de 1080p (resolución de 1920x1080), 30 fotogramas por segundo (FPS) y una tasa de bits de vídeo de 5000 Kbps.
- Una conexión a Internet robusta conectada con cable con al menos 10 Mbps de velocidad de subida (no compartida).
- Equipo y personal audiovisual para grabar el evento, como mínimo:
 - Una cámara con zoom ajustable y capacidad de paneo para enfocar al ponente o a la mesa redonda;
 - Una cámara gran angular centrada en el escenario para obtener una vista de la sala y la vista completa del escenario;
 - Una o dos cámaras desde el escenario enfocadas hacia la audiencia para tomas de la audiencia o para las sesiones de preguntas y respuestas;
 - Conmutadores de audio-vídeo: micrófonos de presentador (de solapa, de mano o de podio) conectados a un panel de mezcla de audio que puede admitir la salida a los altavoces de la sala, así como alimentación al panel de conmutación de vídeo;
 - Una conexión de vídeo al ordenador del podio o al del presentador (ubicado con los técnicos audiovisuales) con salida al panel de conmutación de vídeo;

- La alimentación del ordenador de presentación debe poder dirigirse a las pantallas de la sala simultáneamente, así como una alimentación separada para la transmisión en directo. Un ordenador con alimentación independiente que pueda utilizarse para alimentar tanto las pantallas de la sala como una alimentación;
 - Un panel de conmutación de video con un mínimo de seis (6) entradas de video (de cuatro a cinco, una de video para ordenador) y dos (2) entradas de audio; un operador controlaría la mezcla de la toma que se está presentando;
 - Un dispositivo de entrada y codificación de video con entrada HDMI o SDI conectado a la estación de conmutación de video, codificando el video para compatibilidad con el ordenador;
 - Un ordenador con software de transmisión en directo, como Wirecast o VMix, que permita la inclusión de videos pre-roll, portadas, mezcla en archivos de audio adicionales e inclusión de títulos en el tercio inferior con los nombres de los ponentes y de la organización;
 - Alternativamente, equipos como NewTek Tricaster o LiveStream Studio HD550 pueden combinar el equipo de un conmutador de video, la entrada y codificación, y el ordenador de transmisión en directo en una sola unidad.
- El equipo de transmisión en directo en el lugar del evento será responsable de la inclusión de los videos pre-roll, las diapositivas de portada, la música de espera, y títulos del tercio inferior.
 - Se requiere un seguimiento constante de la transmisión en vivo por parte del equipo de transmisión en el lugar del evento para garantizar que no haya problemas de audio o video, y si los hay, abordarlos de manera eficiente. Esto incluirá personal encargado de gestionar las posibles preguntas que realicen las personas que estén siguiendo el evento por streaming.
 - Se proporcionará al Órgano de Contratación una descarga de las grabaciones de video y audio de back-up al finalizar cada día del evento.

En resumen, los siguientes contratos declarados en el Anexo VIII del Lote 3 del exp. 046/24 están relacionados con el objeto del contrato y obra en poder de INCIBE documentación acreditativa de ello:

- Contrato adjudicado por MITMA en 2023 y ejecutado en 2023. Este extremo se desprende de la declaración del Anexo VIII del Lote 3 del exp. 046/24, de la declaración de solvencia del Lote 2 del exp. 127/23 y de la información accesible y pública a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público relativa al expediente promovido por el MITMA, a través de la Dirección General de Aviación Civil, para la organización de los “*Diálogos UE-CEAC con la industria del transporte aéreo en el marco de la presidencia española del consejo de la Unión Europea*”
- Contrato adjudicado por la Dirección General de Salud del Ministerio de Sanidad, declarado en el Anexo VIII del Lote 3 del exp. 046/24 y cuyo certificado de correcta ejecución obra en poder de INCIBE en el exp. 127/23 Lote 2.
- Contrato adjudicado por INTA por importe de 12.000,00 €.

Conclusión:

Pues bien, dichos contratos ejecutados en 2023 están relacionados con el objeto del contrato del Lote 3 del exp. 046/24 y superan los 72.555,00 € exigidos en uno de los tres últimos años, por lo que se concluye que, en base a la información anteriormente expuesta, existe una relación de trabajos realizados similares a los que son objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en 2023 es superior al 70% del presupuesto máximo para el contrato inicial.

4.1.2. [ST2] Declaración de adscripción de medios

Se recuerda que S22 DIGITAL, S.L. ha presentado la declaración de adscripción de medios de acuerdo a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales.

4.2. UTE TELECYL – NUNSYS

Se recuerda que TELECYL inicialmente había presentado su Anexo VIII, respecto del que, en informe técnico emitido el 27 de junio, se concluyó que cumplía con la solvencia técnica exigida y con la declaración de adscripción de medios.

Sentado lo anterior, se procede a analizar a continuación el Anexo VIII presentado por NUNSYS:

4.2.1. [ST1] Importe de los trabajos realizados similares al objeto del contrato

En la siguiente tabla, se detallan trabajos relacionados con el objeto del contrato prestados por uno de los dos miembros de la UTE licitadora (NUNSYS, S.A.), descritos en la documentación adjunta, y que cumplen con los requisitos exigidos, según la documentación aportada:

Objeto y descripción del servicio	Relación con el objeto del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha fin del contrato	Beneficiarios públicos o privados	Importe sin IVA
Año 2023					
Adquisición, instalación y puesta en marcha de equipamiento informático para la actualización tecnológica de SCAYLE en las áreas de almacenamiento de datos, redes y ciberseguridad.	CPV. 72000000 - Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo. 72200000 - Servicios de programación de «software» y de consultoría.	18/05/2023	14/08/2023	FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN	2.367.022,00 €

Conclusión:

En la anterior tabla constan los trabajos relacionados con el objeto del contrato, por su referencia al CPV 72000000 realizados en el año de mayor ejecución (2023). Se concluye que, en base a la información anteriormente expuesta, existe una relación de trabajos realizados similares a los que son objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en 2023 es superior al 70% del presupuesto máximo para el contrato inicial.

En concreto y en lo que al trabajo aportado por NUNSYS se refiere, teniendo su alcance relación con datos, redes y ciberseguridad y con el CPV 72000000, se considera suficiente para entender que unida su solvencia a la de TELECYL, la UTE licitadora ha acreditado la solvencia técnica exigida.

4.2.2. [ST2] Declaración de adscripción de medios

Se comprueba que NUNSYS, S.A. ha presentado la declaración de adscripción de medios de acuerdo a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, por lo que cumple el segundo de los requisitos exigidos.

Se recuerda que TELECYL ya había presentado inicialmente la declaración de adscripción de medios.

5. CONCLUSIÓN FINAL (LOTE 3)

En el apartado 4 Evaluación de la Solvencia Técnica consta el análisis realizado respecto a la documentación presentada por las licitadoras.

En lo que se refiere al análisis de la relación de servicios (ST1) y a la declaración de adscripción de medios (ST2), en la siguiente tabla se indican las oportunas conclusiones:

Licitadoras	ST1	ST2
S22 DIGITAL, S.L.	Cumple	Presenta
UTE TELECYL - NUNSYS	Cumple	Presenta

Se eleva este informe a la Comisión de Contratación a los efectos oportunos.

León, 11 de julio de 2024